



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No. 2022-381

El demandado JOSE MANUEL QUINETERO CARDENAS contestó la demanda con excepciones dentro del término del traslado.

Se deja constancia que el ejecutado **envió al correo gerencia.juridica@coomultrasan.com.co** el traslado al demandante como lo determina el Parágrafo del Artículo 9° de la Ley 1223 del 13 de junio de 2022.

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 7 de septiembre de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete de septiembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la anterior contestación de la demanda con excepciones presentada por el demandado JOSE MANUEL QUINTERO CARDENAS se le hace saber que se le dará trámite correspondiente una vez se resuelva la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

RECONOZCASE a la doctora MONICA JULIANA BAEZ MELENDEZ apoderada judicial del demandado JOSE MANUEL QUINETERO CARDENAS, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4d706e0d341a9c120e8e78399c299b9c0411b2222fbbf8e94b233e4a587392**

Documento generado en 07/09/2022 11:41:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>